

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Expropiación No. 2016 – 00404

1.- Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la pasiva se notificó personalmente de la demanda por conducto de apoderado judicial como se desprende del acta de notificación vista a folio 196, quien dio contestación a la misma de manera extemporánea, por lo que en ese sentido no se dará trámite (numeral 5° artículo 399 C.G del P).

2.- Como quiera que ya se surtió la notificación a la demandada, el despacho no emitirá pronunciamiento alguno entorno a las publicaciones que preceden.

3.- En aras de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el despacho señala la hora de las 11:00 a.m. del 14 de diciembre de 2020 para que tenga lugar la audiencia prevista en el numeral 7 del artículo 399 *ibidem*, en la cual se interrogara al perito Andrés Mauricio López Valencia y se dictara la correspondiente sentencia. Comuníquesele.

4.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada Andrea Tatiana Ricardo Amaya, como mandataria judicial del extremo actor, en la forma y en los términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 032, del 29 de octubre de 2020.

La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria